

## Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

---

**De:** Maria Isabel Benavides Caicedo <maria.benavides@supernotariado.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 27 de febrero de 2024 1:48 p. m.  
**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Asunto:** RESPUESTA A OFICIOS 0074 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024 Y 1741 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2023  
**Datos adjuntos:** C.J.191-2024.pdf

Buenas tardes  
Me permito remitir adjunto respuesta de la referencia

atte,

MARIA ISABEL BENAVIDES CAICEDO  
Secretaria Ejecutiva Despacho  
ORIP-PASTO

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE CORREO CUALQUIER INQUIETUD O ENVIO REALIZAR A TRAVES DEL CORREO ofiregispasto@supernotariado.gov.co



**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.  
**Confidencialidad:** La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO.

San Juan de Pasto, 22 de febrero de 2024

**ORIP PASTO. C.J-191-2024.**

Señores:

**Juzgado 19 civil municipal de Bogotá**  
**Cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ref. Respuesta a oficios 0074 de fecha 24 de enero de 2024 y oficio 1741 de 24 de noviembre de 2023.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de la referencia, este despacho le informa que, mediante la Instrucción Administrativa 05 de fecha 22/03/2022 la Superintendencia de Notariado y Registro, se estableció el siguiente trámite para la radicación de documentos emitidos por medios electrónicos:

*"B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica.*

*Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:*

- 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.*
- 2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.*
- 3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.*
- 4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.*

*Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio.*



*En consecuencia, para proceder a la radicación requerida, debe cumplir lo anteriormente determinado.”*

Así las cosas, corresponde al interesado radicar de manera presencial en la ventanilla de radicación de documentos sometidos a registro de esta oficina, el oficio, de conformidad con el procedimiento antes determinado, adicionalmente, al momento de su radicación debe realizar el pago de derechos de registro por cada acto susceptible de registro, conforme lo establecido en la Resolución de tarifas No. 00376 DE 19-01-2024 de la SNR.

Cordialmente.



**FELIPE A. GUEVÁRA CERON**  
Registrador Principal ORIP – Pasto (E)

Proyectó: Sol Alvarado.  
Profesional universitario  
Grupo de Apoyo de Gestión Jurídica Registral.

